

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Paredes Pacheco, doña María Belén Sánchez Aguas, don José Manuel Triguero Valladolid, don Daniel Lindo Sánchez, don Ángel Francisco Torres Jiménez, don Cabrerizo Sanz David, doña Ana Muñoz Herranz, doña Teresa Ruiz Penella, don Francisco Luque Cuello, doña Valeria Arribas Dulanto, don Juan Divasson Mendivil, don Joaquín Vila Garrido, doña María Luisa Pérez García, doña Alejandra Tejedor Galera, doña Pilar Quintana Fernández, doña Patricia Ordás Pardo, don Christopher Downs Nieto, don Lucas Daniel Fuica Poklepovic, don Carlos López Alonso, doña Jana Herreros Narváez, don Ricardo Rodríguez Merino, doña Victoria Ramos Garrido, don José Carlos Peña Álvarez, doña Lorena Puerto Rojo, don Jesús Espada Zaragoza, don Francisco Jesús Piquero Martínez, don Lin Chang Gamero, doña Valentina Torres, don David Manuel Paricio Burtín, don Javier Pérez Rodríguez, don Carlos Andrés Garcés Blanco, don Carlos Sascha García Alonso, don Ariel García Alonso, don Jean François Rouze, doña Berta María García García, don Joaquín Pascual Pérez, don Luis Lama Gay, don Aarón López Santamaría, don David Domínguez Núñez, doña Nuria Santos El Hierro y doña Daniela de Oliveira, contra la empresa “Gripau Producciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial, habiéndose subrogado en la cantidad de 1.307,88 euros respecto de don Luis Lama Gay, la cantidad de 2.101,71 euros respecto de doña Berta María García y la cantidad de 2.454,80 euros respecto de don Jean François Rouze.

2. Requerir a los trabajadores afectados, o a sus representantes, por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gripau Producciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.416/10)